

Uelito maritimo.



SELLA VARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y SEVARENTA
Y SEVATRO.

abraze este encargo, con la vez que su mrd tiene para prender los va
teados, por medio de los numerarios, o otras personas, sera el medio mas
satisfactorio, que es no loora el fin acredita el ultimo esfuerzo, y en uie
de su Citag. lo manda, y previene, siguiendo la orden de dho Senor
Subinspector, y el exemplar de otras Ciudades, por que su mrd por si no
puede dar mas providencias interin q. su authoridad p. q. ob
tiene, no se corrobora con los brazos mar teado deste Ayuntamiento. y viendo
cierto q. retirandose el Senorio del Rey, no ay fuerza ni privilegio, que
valga, dexandolos en su fuerza y vigor, y para q. no obstante se cite
y se tengan los ayuntam. que sean necesarios, con las noticias con
ducentes, requiere, y en caso necesario manda, q. para que ve de las
providencias q. tiene propuesta, o otro medio equivalente, p. q. la ardui
dad del caso pide la mayor reflexion, con otras providencias de Justicia.
Con la Citacion para el dia y ora q. espieca el acuerdo, para el q.
los Cavalleros Comarcan de Guerra, hagan traer las mas puntua
les noticias de lo obrado en este asunto, y quedaron Citados los Ca
valleros presentes.

Don Juan de Navera
Por el Ayuntamiento

Antimo
Don Lopez Barcia

